



MOORE

nétis

Tax and Legal

## BOLETÍN FLASH

01 de Junio 2020

### REDUCIDOS LOS PORCENTAJES DEL ANTICIPO DE RENTA PARA EL AÑO GRAVABLE 2020

Con el Decreto 766 del 29 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional, en atención a lo dispuesto en el Artículo 808 del Estatuto Tributario (Reducción del anticipo de forma general) y como un alivio tributario para las empresas que se han visto afectadas por la crisis generada por el COVID – 19, ha reducido los porcentajes para el cálculo del anticipo del impuesto sobre la renta para el año gravable 2020 al 0% o al 25%, para los contribuyentes que desarrollen las actividades económicas incorporadas en el Decreto.

Consideramos que es importante evaluar la posibilidad de reducir el anticipo de renta correspondiente al año gravable 2020, que debe ser liquidado y pagado en la declaración de renta del año gravable 2019, en caso de que se encuentren dentro de las actividades incluidas en el Decreto anteriormente expuesto, incluso si ya se presentó la declaración y aún no se ha vencido el plazo para declarar, teniendo en cuenta cada situación en particular para determinar el procedimiento a aplicar en cada caso.

Los contribuyentes que no desarrollen las actividades contenidas en el Decreto calcularán el anticipo del impuesto sobre la renta del año gravable 2020, conforme con lo dispuesto en el Artículo 807 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud sobre el particular no dude en comunicarse con nosotros.



**Conozca el  
Decreto aquí**

### **¡Moore Colombia sigue trabajando desde casa!**

Contamos con toda la infraestructura tecnológica para seguir brindando un servicio de alta calidad.



Para más información visite:  
**[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)**

Síguenos en redes sociales:  
**@Moore\_Colombia**